



1.- Deben ser altas, no serán válidas las renovaciones de licencias que estén en alta en la temporada anterior, aunque sea por otra sociedad.

Todas las solicitudes que estén de alta, en su sociedad o en otra, independientemente de la sociedad donde estén, serán rechazadas y no se tramitarán, sin ningún tipo de trámite.

Debe ser la sociedad solicitante la que compruebe y cambie el deportista.

2.- los beneficiarios de esta licencia deberán ser menores de 17 años (o que los cumplan en este año y los mayores de 6, ya que se trata de una licencia de promoción de los jóvenes, por lo que se entienden que están o van a asistir a la competición.

3.- Deben utilizar el modelo oficial habilitado para estas licencias.

Las demás licencias se seguirán tramitando con su modelo correspondiente y previo abono de la misma.

4.- Se deberá presentar obligatoriamente el DNI del infantil-juvenil junto con la solicitud.

Cuando sea menor de 14 años (solo infantiles), podrá presentar fotocopia de la hoja del libro de familia.

Las solicitudes que no lleven esta documentación (DNI o hoja libro familia), serán rechazadas sin más trámite.

5.- Estas licencias contabilizarán para el reparto de tarjetas de los comarcales, SIEMPRE que se obtengan antes del día 30 de mayo.

Después podrán obtenerlas también, pero no contabilizaran para el reparto.

6.- Recuerden que la solicitud debe ir firmada por los tutores/padres legales del niño.

7.- Recuerde que debe ir sellada por la Sociedad y firmada.

EL PLAZO PARA PODER SER CONTABILIZADAS TERMINA EL DIA 24 DE MAYO.

Posteriormente podrán obtenerlas hasta el 31 de julio pero no contarán para el reparto de las tarjetas.

TODOS LOS SOLICITANTES DEBEN TENER 6 AÑOS CUMPLIDOS Y SER MENORES DE 17 AÑOS (cumplirlos en este año)